



# UNAP

## Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1122-2023-UNAP  
Iquitos, 6 de noviembre de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 425-VRINV-UNAP-2023, presentado el 5 de setiembre de 2023, por el vicerrector de investigación, sobre otorgamiento de subvención financiera a docente para publicación de libros;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1121-2023-UNAP, del 6 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el docente investigador Pedro Emilio Torrejón Mori, cuyo objeto es dar cumplimiento al artículo 73° del Estatuto de la UNAP, en donde señala que la UNAP suscribe un convenio con el autor para el reparto de utilidades en función de los aportes entregados para la publicación de libros, por parte de la UNAP;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector otorgar una subvención financiera por la suma total ascendente a S/10,850.00 (Diez mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles) a favor de don Pedro Emilio Torrejón Mori, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para la publicación de libros, distribuidos de la siguiente manera: "Realidad nacional: el Perú visto desde la Amazonía" volumen N° 3, la suma de S/5,170.00 (Cinco mil ciento setenta y 00/100 soles) y "Loreto en el siglo XXI", la suma de S/5,680.00 (Cinco mil seiscientos ochenta y 00/100 soles);

Que, el artículo 73° del Estatuto de la UNAP, respecto a los derechos de autor, señala taxativamente lo siguiente: "Las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la UNAP reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores. En cuanto al contenido patrimonial, la UNAP suscribe un convenio con el autor para el reparto de utilidades en función de los aportes entregados. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor";

Que, las publicaciones serán de gran utilidad en el proceso de formación de los estudiantes de las distintas facultades de nuestra universidad como fuente de consulta por docentes estudiantes, apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de educación secundaria, resolver la necesidad de libros y otros fines;

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente otorgar a don Pedro Emilio Torrejón Mori, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), una subvención financiera por la suma total ascendente a S/10,850.00 (Diez mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), para la publicación de libros, distribuidos de la siguiente manera: "Realidad nacional: el Perú visto desde la Amazonía" volumen N° 3, la suma de S/5,170.00 (Cinco mil ciento setenta y 00/100 soles) y "Loreto en el siglo XXI", la suma de S/5,680.00 (Cinco mil seiscientos ochenta y 00/100 soles);

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar el compromiso de publicación de libros, a favor de don Pedro Emilio Torrejón Mori, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicitado por el vicerrector de investigación, por la suma total ascendente a S/10,850.00 (Diez mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración iniciar los trámites de solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP, acompañada de la disponibilidad financiera respectiva;

Que, la presente disposición tiene como finalidad garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los mismos que están sujetas a los artículos 74, 76 y 85 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1122-2023-UNAP

Que, en el marco del convenio específico suscrito entre las partes;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Oficio N° 0684-2023-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don **Pedro Emilio Torrejón Mori**, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), una **subvención financiera por la suma total ascendente a S/10,850.00 (Diez mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles)**, para la publicación de libros, distribuidos de la siguiente manera: “**Realidad nacional: el Perú visto desde la Amazonía** volumen N° 3, la suma de **S/5,170.00 (Cinco mil ciento setenta y 00/100 soles)** y “**Loreto en el siglo XXI**”, la suma de **S/5,680.00 (Cinco mil seiscientos ochenta y 00/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente estructura programática funcional:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Secuencia funcional	:	0020
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.5 Otros gastos
Monto total	:	<b>S/10,850.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que don **Pedro Emilio Torrejón Mori**, debe presentar la rendición de cuenta debidamente documentada del gasto efectuado en la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que el Vicerrectorado de Investigación, debe hacer cumplir los acuerdos del convenio específico suscrito, aprobado con Resolución Rectoral N° 1121-2023-UNAP.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP y procesar el mencionado compromiso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL